

Aedip critica una **baja temeraria** en Toledo

Hace ya un tiempo que la Asociación Española de Dirección Integrada de Proyecto, Aedip, viene denunciando públicamente su preocupación "ante el incremento de las bajas temerarias que se están produciendo en las ofertas de contratación de los servicios de dirección integrada de proyecto". Sus representantes afirman que esta circunstancia se está dando en general, independientemente de que se trate de concursos públicos o privados.

El último caso del que esta asociación ha tenido conocimiento ha sido el que tuvo lugar en el Hospital de Toledo. En el acto de apertura de plicas, Aedip pudo constatar que "este hospital se ha adjudicado con una baja temeraria de un 31,51%, respecto a una media del 20%", una situación que, según la patronal del sector del project management, "daña la sana competencia del mercado". La Junta de Castilla-La Mancha, a través de la empresa Servicios Hospitalarios Generales, convocó un concurso público para la contratación de los servicios de Dirección Integrada de Proyectos, DIP, para la construcción del Hospital General de Toledo. Aedip ya manifestó su satisfacción por este

proyecto, puesto que se trataba del mayor presupuesto destinado a project management para la construcción de un hospital aprobado por una administración pública, con 4,2 millones de euros.

Pero en realidad, ¿qué se entiende por baja temeraria? Los profesores Calvera, Ganuza y Hauk ofrecen una definición de baja temeraria que ha sido publicada en la revista de Economía Pública del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, y que dice que "una baja es presuntamente temeraria cuando en función de la distancia, ésta se ubica fuera de la media de las ofertas en un porcentaje determinado de desviación".

La asociación asegura, también, haber consultado fuentes jurídicas para buscar una definición de este concepto. Según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, reglamentario de la Ley de Contratos de la Administración Pública, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán temerarias las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.